

BORRADOR - PLAN DE ETNODESARROLLO

CONSEJO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO DE TINAJAS

Municipio de Jamundí – Departamento del Valle del Cauca

JUNTA DEL CONSEJO COMUNITARIO:

REPRESENTANTE LEGAL: Ana Milena Carabali Viafara

PRESIDENTE: James Humberto Zamora

VICEPRESIDENTE: Carol Michel Carabali Viveros

SECRETARIA: Nicolas Reyes Popo

TESORERA: Olga Lucia Viafara Lugo

FISCAL: Henry Popo Lugo

Alcaldía de Jamundí

Paola castillo Gutiérrez - Alcaldesa Municipal

Luz Dary Mosquera Trochez - Secretaria de Asuntos Étnicos

Diego Fernando Canizales Juanillo - Profesional de apoyo

Tabla de Contenido. *Por desarrollarse.*

Presentación

Un Plan de Etnodesarrollo (PED), es uno de los instrumentos de planeación con los que cuentan los Consejos Comunitarios para gestionar de manera eficiente, los recursos y asuntos de su interés, frente a las acciones de externos con impacto en sus territorios; el objetivo principal, es la preservación del territorio y la población en su condición de grupo étnico culturalmente diferenciado, siendo otra de sus finalidades, la interlocución a través de esta herramienta con diferentes entidades públicas o privadas que pretendan desarrollar políticas públicas, planes o proyectos que impacten las comunidades y los territorios de comunidades negras.

El derecho al **desarrollo propio** está consagrado en referentes internacionales y nacionales, estos últimos de rango constitucional. La formulación del plan de etnodesarrollo está respaldada por los principios de formalidad, legalidad, obligatoriedad, oportunidad y de compromiso a futuro por parte del Estado y otros actores involucrados, lo que los convierte en vinculantes. Estos instrumentos garantizan de manera segura, ordenada y sostenible en el tiempo, el ejercicio de la autonomía, la protección de la identidad cultural, las prácticas ancestrales y el derecho al bienestar social y al desarrollo sostenible de los Consejos Comunitarios.

En este sentido, la administración Municipal, a través de la Secretaria de Asuntos Étnicos, Brinda asistencia técnica a las juntas del Consejo Comunitario del corregimiento de TINAJAS, para la formulación del presente PED.

El documento final, debe convertirse en cita obligada para las entidades que pretendan desarrollar acciones en favor de estas comunidades y para la comunidad misma a la hora de interactuar entre sí, e insertarse en los esquemas de participación a que tienen derecho como personas, ciudadanos colombianos y como grupo étnico organizado.

Finalmente, el PED del Consejo Comunitario de TINAJAS es un documento flexible, abierto para su retroalimentación y ajuste permanente debido a los avances legislativos y reglamentarios de los capítulos de la ley 70 de 1993, al igual que en las cambiantes dinámicas de transformación e intervención que caracterizan a los territorios en los que se asienta esta comunidad.

Antecedentes del PED

Previo a la construcción del PED, el consejo comunitario de TINAJAS ha venido participando en otros ejercicio de participación en el marco de los derechos que tienen como comunidad étnica organizada, entre ellas la obtención de un territorio colectivo otorgado por la Agencia Nacional de Tierras - ANT, con lo que se busca dar un salto en la solución de la problemática de acceso a tierras para el desarrollo de las fincas tradicionales, de igual forma han participado de la construcción de los Proyectos Educativos Comunitarios - PEC, con la finalidad de crear modelos académicos que inserten los saberes y la historia propia de las comunidades del sur de Jamundí, también participaron como grupo, en la construcción del capítulo étnico del plan de desarrollo, "Jamundí se Transforma" 2024-2027, insertando en este último líneas de acción que impactan no solo su territorio si no toda la zona sur plana donde está asentada mayoritariamente la población negra.

Lo anterior, evidencia la necesidad de esta herramienta de planeación que para las comunidades negras del municipio de Jamundí se denomina Plan de Étnodesarrollo y que permite la interlocución de forma horizontal con las diferentes entidades públicas o privadas que pretendan desarrollar realizar acciones en su territorio.

Metodología para la formulación del PED

La metodología sugerida para la elaboración del presente plan de étnodesarrollo, está basada en el cumplimiento de los momentos y las acciones sugeridos, en la guía metodológica, construida por la secretaría de asuntos étnicos para formulación y/o actualización de los planes de étnodesarrollo.

La guía se compone de (5) etapas a saber.

- Pro1. Etapa de sensibilización, se resalta la importancia de los Planes de Étnodesarrollo para los consejos comunitarios, etapa a cargo de la secretaria de asuntos étnicos.
- em2. Etapa de diagnóstico, esta etapa cuenta con dos momentos; el primer momento es donde se plasman los:
 - Antecedentes del poblamiento. etnográfico.
 - Espiritualidad.
 - Caracterización de la población.
 - Estado del territorio Ancestral o Colectivo.
 - Mapa de la comunidad y geo referenciación.

El segundo momento, donde se definen las líneas estratégicas:

- Se Identifican las líneas estratégicas y los desafíos de acuerdo a las potencialidades del territorio (problemáticas - potencialidades), se plasmas las líneas a trabajar identificadas por la comunidad.

3. Formulación e Implementación.

Se elabora un plan de acción para solucionar las problemáticas de acuerdo a las líneas estratégicas identificadas. Con la finalidad de satisfacer las necesidades identificadas.

4. Seguimiento.

- Es el proceso de monitoreo y seguimiento a los indicadores y metas propuesto en el documento de plan de acción del plan de étnodesarrollo.

5. Promoción.

En este punto se hace la divulgación de este instrumento ante la comunidad, las instituciones administrativas con la finalidad que se sepa de su existencia, haya una apropiación por parte de las comunidades y se tenga en cuenta por la institucionalidad.

Información General del Consejo Comunitario:

Ubicación Geográfica

Mapa

Historia y poblamiento

El poblamiento de la vereda de Tinajas se da tras la abolición de la esclavitud en el año 1851, con los libertos indígenas y negros que permanecieron en resguardos de la hacienda El Japio ubicada en el norte del Cauca, en condición de esclavitud. Aquellos esclavizados al ser libres y en busca de tierras para establecerse descendieron a través de la cordillera occidental, llegando a lugares como el hoy Varejonal, Penagos que era una finca ubicada en lo que se conoce hoy como la Ferreira y Villa Colombia.

Es así como llego la familia Loba Mosquera, conformada por el señor Juan Francisco Loba y la señora Trinidad Mosquera. La señora Trinidad una señora de rasgos mestizos, trajo consigo semillas de maíz y café, el señor Juan Francisco un negro Liberto, se dedicó a tumbiar monte para cultivar las semillas y vivir de la

agricultura; de esta unión al paso el tiempo nacieron nueve (9) hijos, Aurora Loba, Anastacia, Bernabela, Paulina, Andrea, Visitación, Rumaldo y Damazo Loba entre otros, constituyéndose así en la primera generación de negros que se asentaron en este territorio de la parte alta y posteriormente en la parte plana de lo que se conoce como Tinajas.

Las siguientes familias, se asentaron en la parte alta del corregimiento y las fincas tradicionales estaban ubicadas en la parte plana, con la llegada de los cultivos de caña las familias fueron desalojadas producto de las fumigaciones que afectaba sus cultivos y de argucias por avivatos que se aprovecharon de la ignorancia de muchos pobladores.

Los primeros caminos, eran trochas para andar a caballo, contruidos a pico y pala por los pobladores, donde se sacaban los productos a la estación del ferrocarril ubicada en Guachinte, con destino a Jamundí y Cali, en los horarios establecidos.

Una anécdota muy conocida en el corregimiento se dio precisamente porque dejarse quedar del tren.

Narrar y contar la historia de la mama de la profe.

La primera escuela, inicia en la vivienda del señor Alcides Viafara quien cedió un espacio en su casa, para que les enseñaran a los niños de la comunidad, llegando a ver hasta tres (3), maestras a la vez, al ver que ya eran muchos estudiantes decidió ceder un cuarto de plaza de tierra a la comunidad para crear la escuela. La comunidad mediante actividades y donaciones de materiales de construcción recogió los recursos necesarios y le encomendaron al señor, Emilio Balanta de la segunda generación de nativos y maestro constructor, la construcción de la escuela en material de bahareque.

El alcalde de la época, el teniente Hormaza y el rector don Argemiro Restrepo también contribuyo para la construcción de la escuela la cual fue bautizada con el nombre del señor Argemiro Restrepo. Dejando atrás la contribución del señor Alcides Viafara quien fuera el propulsor de dicha escuela y que hoy un propósito de estas narrativas es reivindicar el nombre de dicha escuela con el de su primer precursor.

Historia del Nombre: Anteriormente este territorio era llamado Campo Alegre, pero el nombre de Tinajas, se adoptó debido a una familia Indígena que vivía en este territorio y se dedicaba a la alfarería y creaban muchas tinajas de barro para diferentes usos domésticos de ahí el nombre de indios Tinajos que a su vez le fue transmitido al territorio.

Estructura Organizativa. Las entidades que hacen parte de la comunidad.

Organización	Estructura Organizativa	Constitución
Consejo Comunitario:	<p>Presidente: James Humberto Zamora</p> <p>Vicepresidente: Carol Michel Carabali Viveros</p> <p>Secretaria: Nicolas Reyes Popo</p> <p>Tesorera: Olga Lucia Viafara Lugo</p> <p>Fiscal: Henry Popo Lugo</p> <p>Representante Legal: Ana Milena Carabali Viafara</p>	Certificación de reconocimiento expedido por la administración municipal de fecha
Otros	Fundaciones, asociaciones, Juntas de acción comunal y organizaciones religiosas.	

Marco Legal y Político.

Como fundamento jurídico de los planes de etnodesarrollo tenemos:

- La fuente primaria del reconocimiento del derecho al desarrollo propio y colectivos de las comunidades negras en Colombia inicia con la Constitución Política de 1991, art. 7 y 8, al reconocer que Colombia es una nación con diversidad étnica y cultural, apartir de allí se han desarrollado normas específicas para grupos y pueblos étnicos en el país. Con la Ley 21 de 1991. Se adoptó el Convenio 169 de la OIT, sobre pueblos indígenas y tribales, a los que les otorga el derecho de controlar su propio desarrollo económico, social y cultural.
- Para los pueblos afrocolombianos, el referente principal la Ley 70 de 1993. La cual reconoce a las comunidades negras como sujetos de derechos especiales con titularidad sobre sus territorios ancestrales.
- El desarrollo de la ley 70 y la puesta en práctica de esos derechos sobre el territorio colectivo inicia su materialización con el desarrollo del decreto 1745 de 1995, el cual desarrolla el capítulo III de la Ley 70 de 1993, sobre el derecho a la propiedad colectiva y en él, el desarrollo de sus propias dinámicas.
- En este orden de ideas la Sentencia T-955 de 2003. extiende los alcances de la ley 70 de 1993 al reconocer la propiedad colectiva de comunidades negras, asentadas en el Pacífico, los valles interandinos, y otras áreas del país, como sujetos de derechos especiales con titularidad sobre sus territorios ancestrales.
- Para fortalecer lo anterior, la sentencia T- 576 de 2014 reconoce la autodeterminación y autonomía de las comunidades negras, destacando la necesidad de proteger su identidad cultural y étnica en los territorios que se titulen o se reconozcan como de comunidades negras.
- Decreto. 1384 de 2023. art 2.2.12.2.1. planes de etnodesarrollo. En armonia con lo dispuesto en el art 47, 49 y 57 de la Ley 70 los planes de etnodesarrollo, se constituyen en el principal instrumento para ejercer la gobernanza en los territorios colectivos.
- En el ámbito local, el acuerdo municipal 011 de 2005, en su artículo 3 establece que "Los planes de desarrollo, programas y proyectos que se desarrollen en cualquiera de las comunidades que conforman la zona etnoeducadora serán

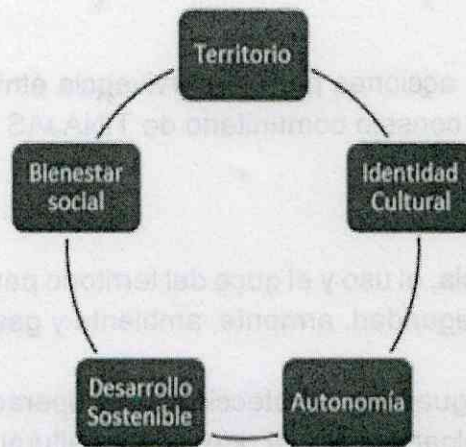
concertados con la comunidad y garantizarán la participación plena de sus actores sociales (los diferentes gremios organizaciones de base y comunidad en general) en sus diferentes fases: formulación, elaboración, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación...”; el acuerdo municipal 034 de 2014, por medio del cual se crea la Secretaría de Asuntos Étnicos de Jamundí, determina en su artículo 2, literal k, como una de las funciones de dicha secretaría “Garantizar la participación de las comunidades étnicas del municipio en la formación, condición e implemento de planes, proyectos y programas que se adelanten dentro de su territorio y que puedan afectarlos”.

- Plan de desarrollo 2024-2027 “, Jamundí se Transforma” herramienta de planeación Municipal, en el programa “JAMUNDÍ SE TRANSFORMA PARA VIVIR CON DIGNIDAD: ETNIAS, tiene como compromiso fortalecer y apoyar las comunidades afrodescendientes e indígenas del municipio mediante la implementación y la creación de planes de etnodesarrollo específicos, los cuales estarán diseñados para abordar sus necesidades particulares y trabajar en estrecha colaboración con las comunidades.

Marco Conceptual

El presente documento concibe los PED como *instrumentos que definen la visión propia (endógena) de desarrollo de los Consejos Comunitarios, cuya finalidad principal es garantizar la preservación de la integridad cultural y alcanzar una vida mejor y más humana*. En tal sentido, su formulación implica establecer un conjunto de acciones para mejorar, abordar, fortalecer y preservar las condiciones de desarrollo de los elementos que definen sus características como grupo étnico.

Estas características o pilares fundamentales que sustentan el etnodesarrollo son en primera instancia el territorio como dimensión superior, la identidad cultural, el desarrollo sostenible, la autonomía y el bienestar social o buen vivir, los cuales sostienen una relación recíproca e interdependiente, con elementos en ocasiones compartidos, entendiendo que según las particularidades de cada comunidad podrían aumentarse, disminuirse u ordenarse de maneras diversa.



Al respecto Yidwar Ruiz, considera:

El etnodesarrollo es entendido como la perspectiva de desarrollo según la cual partiendo de la visión autónoma de las comunidades, de su historia, sus valores y sus metas, se potencian las particularidades, culturales, ancestrales, territoriales de diferentes grupos sociales, para alcanzar una vida mejor y más humana, con mejores estándares en cuanto las dimensiones sociales del desarrollo (salud, educación, ingresos económicos, pobreza etc.) (ONIC, s.f. en Fondo Indígena, 2014).

Diagnostico Participativo.



Objetivo General

Implementar un conjunto de acciones para la pervivencia étnica y el buen vivir de las comunidades negras del consejo comunitario de TINAJAS.

Objetivos específicos

1. Asegurar la pertenencia, el uso y el goce del territorio para el desarrollo étnico en condiciones de seguridad, armonía, ambiente y gestión del riesgo.
2. Asegurar la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación de la identidad cultural en un entorno de adaptación a los cambios y las dinámicas comunitarias
3. Generación de capacidades organizativas para soportar el ejercicio de la autonomía y la gestión de las políticas publicas
4. Consolidar las condiciones para el bienestar social de la comunidad en el marco de la condición humana y la afirmación del ser étnico territorial.
5. Impulsar el desarrollo sostenible y armónico a partir de las potencialidades del territorio y el compromiso por la sostenibilidad de las futuras generaciones.



DIEGO FERNANDO CANIZALES JUANILLO

Contratista - Secretaria de Asuntos Étnicos

Elaboró: Diego Canizales – Contratista

BORRADOR - PLAN DE ETNODESARROLLO

CONSEJO COMUNITARIO DE CHAGRES

Municipio de Jamundí – Departamento del Valle del Cauca

Jamundí, junio 2025.

Tabla de contenido

Presentación	4
Introducción	5
Antecedentes del PED	6
Metodología para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del PED	7
Información General del Consejo Comunitario de CHAGRES	8
-Ubicación Geográfica	8
-Historia y poblamiento	8
-Estructura Organizativa	10
-Actividades económicas, sociales y culturales	10
-Estadísticas demográficas	11
-Indicadores de desarrollo comunitario, humano y social	12
Marco Legal y Político	13
Marco Conceptual	15
MATRIZ CATEGORÍAS ETNODESARROLLO	17
Diagnostico Participativo	24
-Territorio	24
-Identidad cultural	25
-Bienestar social	27
-Desarrollo sostenible	28
-Autonomía	28

Presentación.

Un Plan de Etnodesarrollo (PED), es uno de los instrumentos de planeación con los que cuentan los Consejos Comunitarios para gestionar de manera eficiente, los recursos y asuntos de su interés, frente a las acciones de externos con impacto en sus territorios; el objetivo principal, es la preservación del territorio y la población en su condición de grupo étnico culturalmente diferenciado, siendo otra de sus finalidades, la interlocución a través de esta herramienta con diferentes entidades públicas o privadas que pretendan desarrollar políticas públicas, planes o proyectos que impacten las comunidades y los territorios de comunidades negras.

El derecho al **desarrollo propio** está consagrado en referentes internacionales y nacionales, estos últimos de rango constitucional. La formulación del plan de etnodesarrollo está respaldada por los principios de formalidad, legalidad, obligatoriedad, oportunidad y de compromiso a futuro por parte del Estado y otros actores involucrados, lo que los convierte en vinculantes. Estos instrumentos garantizan de manera segura, ordenada y sostenible en el tiempo, el ejercicio de la autonomía, la protección de la identidad cultural, las prácticas ancestrales y el derecho al bienestar social y al desarrollo sostenible de los Consejos Comunitarios.

En este sentido, la administración Municipal, a través de la Secretaria de Asuntos Étnicos, Brinda asistencia técnica a las juntas del Consejo Comunitario del corregimiento de CHAGRES, para la formulación del presente PED.

El documento final, debe convertirse en cita obligada para las entidades que pretendan desarrollar acciones en favor de estas comunidades y para la comunidad misma a la hora de interactuar entre sí, e insertarse en los esquemas de participación a que tienen derecho como personas, ciudadanos colombianos y como grupo étnico organizado.

Finalmente, el PED del Consejo Comunitario de CHAGRES es un documento flexible, abierto para su retroalimentación y ajuste permanente debido a los avances legislativos y reglamentarios de los capítulos de la ley 70 de 1993, al igual que en las cambiantes dinámicas de transformación e intervención que caracterizan a los territorios en los que se asienta esta comunidad.

En este sentido, la administración Municipal, a través de la Secretaria de Asuntos Étnicos, Brinda asistencia técnica a las juntas del Consejo Comunitario del corregimiento de CHAGRES, para la formulación del presente PED.

Antecedentes del PED.

Previo a la construcción del PED 2025, el consejo comunitario del Corregimiento de CHAGRES ya había desarrollado un documento de Plan de etnodesarrollo, bajo la administración del Señor alcalde de Jamundí Edgar Yandi Hermida, en el año 2019, con la participación de algunas comunidades beneficiarias y el ministerio del interior bajo la DACNARP, se realizaron talleres y mesas de trabajo con diferentes grupos focales; estos talleres y mesas de trabajo arrojaron un plan de etnodesarrollo pero este documento no fue socializado y validado por la asamblea general, de igual forma el consejo comunitario ha venido haciendo presencia en otros ejercicios de participación en el marco de los derechos que tienen como comunidad étnica, los cuales han permitido diagnosticar y proponer soluciones a las problemáticas de los territorios étnico he insertarlos en el plan de desarrollo municipal; dentro de estos ejercicios esta, la solicitud ante la Agencia Nacional de Tierras ANT, la titulación colectiva de la finca “la Diana”, la solicitud de inclusión de la manifestación cultural “Fiestas de adoración al niño Dios con Jugas/fugas realizadas en el norte del Cauca y sur de Valle a la lista Representativa del patrimonio cultural inmaterial del ámbito Nacional”.

Metodología para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del PED.

La metodología sugerida para la elaboración del presente plan de etnodesarrollo, está basada en el cumplimiento de los momentos y las acciones sugeridos, en la guía metodológica, construida por la secretaría de asuntos étnicos para formulación y/o actualización de los planes de etnodesarrollo.

La guía se compone de (5) etapas a saber.

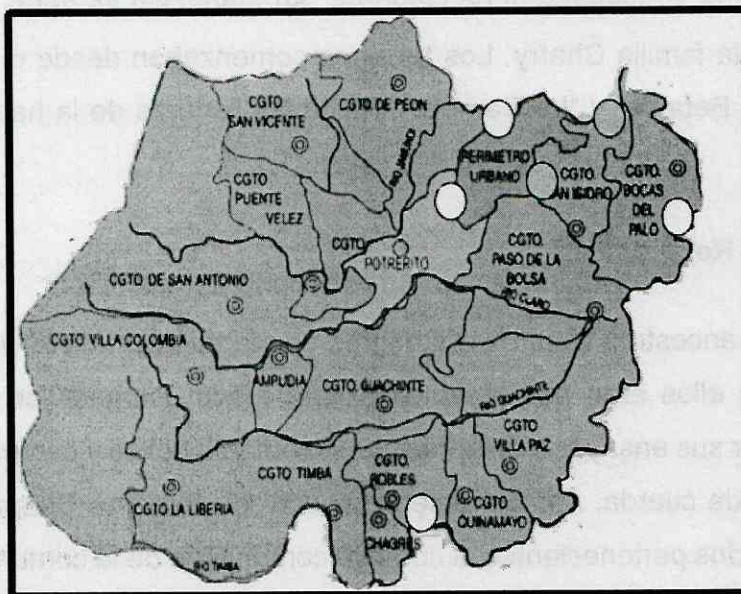
1. Etapa de sensibilización, se resalta la importancia de los Planes de Etnodesarrollo para los consejos comunitarios, etapa a cargo de la secretaria de asuntos étnicos.
2. Etapa de diagnóstico, esta etapa cuenta con dos momentos; el primer momento es donde se plasman los:
 - Antecedentes del poblamiento. etnográfico.
 - Espiritualidad.
 - Caracterización de la población.
 - Estado del territorio Ancestral o Colectivo.
 - Mapa de la comunidad y geo referenciación.

El segundo momento, donde se definen las líneas estratégicas:

Información General del Consejo Comunitario de CHAGRES

Ubicación Geográfica

El corregimiento de Chagres está situado en el sur occidente del departamento del Valle del Cauca, sobre la zona plana del sur del municipio de Jamundí a 17.0 Km y 30 minutos de distancia, donde las casas se encuentran dispersas, este limita al sudoeste con el corregimiento de Timba, al noreste con el corregimiento de Robles, Chagres es uno de los corregimiento bordeados por el rio Cauca, límite natural y político con el departamento del Cauca, mismo nombre, alcanza una extensión de 40 Km², siendo el corregimiento de menor área en el municipio, cuenta con una población aproximadamente de 1256 habitantes, en un 98% pertenecientes a la etnia negra.



Historia y poblamiento.

Esta población se conformó con los inmigrantes que venían del norte del Cauca, exactamente del Tambo, Gelima, Mazamorrero Cauca, entre los años 1885 y 1886. Según versiones de descendientes de los primeros habitantes, sus ancestros al llegar se apropiaron de aquellos montes e hicieron de ellas tierras laborables y aptas para la agricultura dado a que desde sus inicios se consideró que eran terrenos

Joaquina Tolosa, Leonardo León y Rafaela Balanta, con el propósito de que en esta comunidad se organizaran las “Adoraciones al Niño Dios”. Ya que algunas comunidades del Norte del Cauca lo realizaban todos los diciembres.

Las personas mencionadas anteriormente, se encargaron de ir al municipio de Buenos Aires, Cauca, para mandar a construir al Niño Dios, que hasta el día de hoy se conserva con su respectiva cuna y vestuario. Así fue que hicieron posible esta celebración cada 24 de diciembre, cuya fecha corresponde al día del nacimiento del niño Jesús.

Las primeras fiestas de “Adoración al Niño Dios” en el corregimiento de Chagres, se hicieron en la casa de la señora Ana Francisca León. Desde el mes de noviembre iniciaban los ensayos y preparativos, estos consistían en reunirse cada fin de semana en la misma vivienda, donde las preparaciones consistían en hacer ‘tocado’ con una hoja de café y un violín por los señores Saúl Arroyo y Leónidas Popó, las demás personas que asistían danzaban al ritmo del toque.

El día de la fiesta en una casa cercana llamada ‘Belén’ era llevado el Niño Dios por la madrina, (esta debía ser una mujer sin hijos) a la casa donde se celebraría el evento, allí la otra madrina esperaba este recibimiento.

Características morfotipológicas.

El corregimiento se extiende en tres direcciones a partir de un punto común donde se concentra la mayor parte de los establecimientos comerciales.

La primera es una línea orgánica de carácter interregional que se desarrolla en sentido nordeste-sur de la cual se desvía dos vías internas de carácter local, donde se concentran la mayor parte de viviendas.

Como remate de una de estas dos vías internas se concentran junto con un núcleo de viviendas, el puesto de salud y la escuela. La vía se ramifica y a lo largo de esta se asientan más viviendas.

proyectos con autonomía territorial, a la fecha, el consejo comunitario se encuentra registrada ante el Ministerio del Interior y ante la Alcaldía Municipal de Jamundí.

Organización	Estructura Organizativa	Constitución
Consejo Comunitario:	Presidenta: Sandra Amu Rojas Secretario: Nansy Muñoz Leon Tesorero: Vocal: Norma Constanza Leon Vocal: Sandra Patricia Muñoz Fiscal: Lina Paola Caicedo Zamora Representante Legal: Diana Carolina Muñoz Rojas	<ul style="list-style-type: none"> ● Fecha de Certificación Municipal. 27 de diciembre de 2020. ● Fecha de resolución Min Interior.
Junta de Acción Comunal.	Nombre de directivos.	Alfredo Lucumi Leon

-Actividades económicas sociales.

Las actividades económicas, sociales y culturales de la comunidad del consejo comunitario de CHAGRES, son diversas y variadas las practicas que han permanecido de generación en generación a través de la comunicación oral y de las memorias colectivas, ahora ha influido mucho la modernización en el comportamiento de las nuevas generaciones se conserva una identidad propia y se interrelaciona con otras culturas que se encuentran en el entorno.

El grueso de esta población se dedica a la construcción las labores de campo, el trabajo doméstico el comercio informal y la industria de la confección, la docencia, los organismos d seguridad del estado y las fuerzas armadas, Existe un pequeño grupo de profesionales en el ámbito del derecho, la economía micro empresarial, la

que les otorga el derecho de controlar su propio desarrollo económico, social y cultural.

- Para los pueblos afrocolombianos, el referente principal la Ley 70 de 1993. La cual reconoce a las comunidades negras como sujetos de derechos especiales con titularidad sobre sus territorios ancestrales.
- El desarrollo de la ley 70 y la puesta en práctica de esos derechos sobre el territorio colectivo inicia su materialización con el desarrollo del decreto 1745 de 1995, el cual desarrolla el capítulo III de la Ley 70 de 1993, sobre el derecho a la propiedad colectiva y en él, el desarrollo de sus propias dinámicas.
- En este orden de ideas la Sentencia T-955 de 2003. extiende los alcances de la ley 70 de 1993 al reconocer la propiedad colectiva de comunidades negras, asentadas en el Pacífico, los valles interandinos, y otras áreas del país, como sujetos de derechos especiales con titularidad sobre sus territorios ancestrales.
- Para fortalecer lo anterior, la sentencia T- 576 de 2014 reconoce la autodeterminación y autonomía de las comunidades negras, destacando la necesidad de proteger su identidad cultural y étnica en los territorios que se titulen o se reconozcan como de comunidades negras.
- Decreto. 1384 de 2023. art 2.2.12.2.1. planes de etnodesarrollo. En armonía con lo dispuesto en el art 47, 49 y 57 de la Ley 70 los planes de etnodesarrollo, se constituyen en el principal instrumento para ejercer la gobernanza en los territorios colectivos.
- En el ámbito local, el acuerdo municipal 011 de 2005, en su artículo 3 establece que “Los planes de desarrollo, programas y proyectos que se desarrollen en cualquiera de las comunidades que conforman la zona etnoeducadora serán concertados con la comunidad y garantizarán la participación plena de sus actores sociales (los diferentes gremios organizaciones de base y comunidad en general) en sus diferentes fases: formulación, elaboración, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación...”; el acuerdo municipal 034 de 2014, por medio del cual se crea la Secretaría de Asuntos Étnicos de Jamundí, determina en su artículo 2, literal k, como una de las funciones de dicha secretaría “Garantizar la participación de las comunidades étnicas del municipio en la formación, condición e implemento de planes, proyectos y programas que se adelanten dentro de su territorio y que puedan afectarlos”.

sus metas, se potencian las particularidades, culturales, ancestrales, territoriales de diferentes grupos sociales, para alcanzar una vida mejor y más humana, con mejores estándares en cuanto las dimensiones sociales del desarrollo (salud, educación, ingresos económicos, pobreza etc.) (ONIC, s.f. en Fondo Indígena, 2014).

Pilar	Definición
Territorio	Espacio socialmente construido, en el cual sus habitantes se identifican y realizan la mayor parte de su vida social, económica y política, sustentado bajo un agregado de subjetividades que determinan la pervivencia de las comunidades que históricamente los han ocupado. En este pilar se abordan los componentes de medio ambiente, situación jurídica, seguridad, gestión del riesgo, entre otros
Identidad Cultural	Propone acciones orientadas a la recuperación de las prácticas, tradiciones y manifestaciones culturales, que recreen la espiritualidad, la ancestralidad y la identidad de los miembros de la comunidad negra que promuevan la articulación de la cultura tradicional afro a la diversidad étnica y cultural de la Nación. Este pilar contiene los elementos etnohistóricos, las prácticas tradicionales de producción, las relaciones socioculturales, la espiritualidad y la religiosidad, entre otros.
Desarrollo Sostenible	Propone acciones que le permitan a la comunidad, el uso y aprovechamiento ecológico y racional de los recursos naturales desarrollando prácticas productivas ancestrales e implementando nuevas tecnologías apropiadas para garantizar el no deterioro de los mismos recursos y evitar así el empobrecimiento de la comunidad negra asentada en dicho territorio garantizando el desarrollo de todos con criterios de sostenibilidad y sustentabilidad ambiental. Este pilar contiene los elementos de PTP, los bienes y servicios que derivan de tales prácticas, innovaciones tecnológicas, propiedad intelectual, emprendimiento.
Bienestar Social	Propone acciones para el buen vivir que permitan el acceso de los miembros de la comunidad negra de manera especial y diferencial, a los servicios básicos de salud, vivienda, educación y recreación entre otros. En este marco y de manera especial, garantizar procesos que garanticen el conocimiento de los aportes que hace este grupo étnico a la

				organizativa reconocida y clara	
			Formalización y legalización	El consejo comunitario no tiene la inscripción vigente ante el ministerio del interior.	Información primaria y secundaria del consejo comunitario
		Gobernabilidad	Toma de decisiones y participación	La comunidad se reúne antes y después para toma de decisiones	Información primaria y secundaria del consejo comunitario
			Mediación de conflictos	El consejo comunitario es de gran ayuda a la hora de intervenir por las problemáticas del territorio.	Información primaria y secundaria del consejo comunitario
			Relación autoridades-comunidades y legitimidad	La comunidad reconoce el consejo comunitario como unidad administrativa.	Información primaria y secundaria del consejo comunitario
		Representación e Instancias	Propias (NARP)	La comunidad no cuenta con representación en espacios institucionales	Información primaria y secundaria del consejo comunitario
			Exógenas	La comunidad cuenta con espacios en la administración municipal	Información primaria y secundaria del consejo comunitario

DESARROLLO
(S)

Prácticas Tradicionales/ endógenas de Producción	Sector Primario	Pesca artesanal, cacería tradicional, minería, producción agrícola y pecuaria	Información primaria y secundaria del consejo comunitario
	Sector Secundario	Estelas, escobas de iraca y patiña, cincho, enjalmas. Gastronomía (sancocho de gallina, champús, dulce de manjar blanco, desamargado, birimbí, coto e burro, envuelto de choclo, cortado.	Información primaria y secundaria del consejo comunitario
	Sector Terciario	n/a	
Prácticas no Tradicionales/ exógenas de Producción	Sector Primario	n/a	
	Sector Secundario	Comercialización de arroz, caña panelera, café, cítricos, venta a los ingenios (arrocera la esmeralda)	Información primaria y secundaria del consejo comunitario
	Sector Terciario	n/a	
Emprendimiento y líneas productivas	Sector Primario	n/a	
	Sector Secundario	Comercialización de arroz, caña panelera,	Información primaria y secundaria del consejo comunitario

BIENESTAR SOCIAL		Actores armados	Grupos al margen de la ley	Información primaria y secundaria del consejo comunitario
		Empresas	No	
		ONG	No	
		Otras comunidades	No	
	Salud		La comunidad cuenta con centros de salud cercanos.	Información primaria y secundaria del consejo comunitario
	Educación		La comunidad tiene un nivel medio en la educación, la mayoría de la población es Bachiller, pese a eso no todos los niños están escolarizados, personas analfabetas.	Información primaria y secundaria del consejo comunitario
	Vivienda		Viviendas en condiciones precarias.	Información primaria y secundaria del consejo comunitario
	Infraestructura		No cuenta con infraestructura.	Información primaria y secundaria del consejo comunitario
	Recreación		El rio	Información primaria y secundaria del consejo comunitario
	Saneamiento Básico		Cuentan con todos los servicios públicos y servicio de recolección de basuras.	Información primaria y secundaria del consejo comunitario

	Seguridad		Presencia de grupos al margen de la ley.	Información primaria y secundaria del consejo comunitario
	Medio ambiente		Existen secuelas de la contaminación como la quema de la caña de azúcar.	Información primaria y secundaria del consejo comunitario

Diagnostico Participativo

Territorio

En el aspecto físico el territorio en el que se encuentra asentado el consejo comunitario de CHAGRES, en su mayoría es de propiedad privada, no se tiene territorio colectivo

Al que se accede tiene un uso insuficiente. A la fecha, esta comunidad espera la decisión que recae sobre la entrega finca por extinción de dominio y era de ello contar con la posibilidad de recuperar condiciones para las Prácticas Tradicionales de Producción.

Así mismo, presenta riesgo de inundaciones en épocas de fuerte invierno asociadas la topografía del terreno (Gestión del riesgo). Sumado a lo anterior, falta de un CAI o estación de policía más cercano que genere mejores garantías de seguridad.

Por último, hay dificultades en la infraestructura educativa de salud, educación, alcantarillado y vías de acceso.

En cuanto a las especies de fauna predominante en el corregimiento de CHAGRES como lo son la chucha, el gallinazo, la iguaza, el azulejo, la torcaza, el colibrí, la petacona,

la culebra de barro, el sapo, la rana, la iguana, salamandra, zancudos, ardilla, coliflor, loros, garzas, rana toro y lagartija, están desapareciendo

Igual suerte podría reportarse con Pronto alivio, Albaca, Matarratón, Limoncillo, Yerba buena, yerba mora, Anamú, Sábila, Hoja hedionda, Salvia, Llantén, Eucalipto, fundamentales en la tradición cultural de estas comunidades para autoproducirse salud y otras prácticas similares.

dominós, parques o bingo, se amanecen y al día siguiente lo entierran en horas de la tarde.

Si el muerto es un niño consideran que el alma de los niños no tiene pecado, por ello no le rezan, lo velan cantándole chigualo toda la noche, le hacen un arreglo floral y al día siguiente es enterrado en horas de la mañana.

La crianza de los hijos es básicamente dejada a la madre, porque el hombre trabaja durante toda la semana y el fin de semana unas comparten mucho en familia, pero y otros se reúnen a compartir con sus amigos.

Muchas personas de la comunidad prefieren la medicina alternativa a la tradicional, por esta razón cuando se enferma algún miembro de la familia, piden asesoría con los que las saben de remedios caseros e inicialmente proceden a tratar la enfermedad en casa, si no sana la persona ahí si lo llevan al médico en el hospital piloto de Jamundí, los tratamientos caseros más conocidos son:

Gripa: utilizan limoncillo, agua de panela con limón caliente, eucalipto y, mata ratón, Colon irritable: utilizan la planta conocida como venturosa, la lavan a masan la cuelan y toma como agua ordinaria. Dolor de cabeza: utilizan varias plantas conocidas como anamú, yerba buena, la preparan y toman como agua ordinaria y café tibio se derrama sobre la cabeza. Hígado: utilizan varias plantas conocidas como matarratón, botoncillo y sauco, la preparan y toman como agua ordinaria. Curaciones: hay pocas personas generalmente de la tercera edad que saben secretos (oración) y hacen curaciones de las heridas logrando parar una hemorragia, una descompostura entre otras, el secreto es heredado de los ancestros quien lo sabe solo se lo revela a un solo miembro de su familia.

Cura para el ojo: Esta es una enfermedad que solo les da a los bebés, consiste en síntomas como fiebre, vomito, mal estado de los ojos, (si el niño es atendido por los médicos tradicionales en los exámenes de laboratorio no les aparece nada), se cree que la enfermedad es producida por el efecto de la mirada muy fuerte de un adulto que proyecta energía negativa o dañina. El niño enfermo de mal de ojo solo se sana con el tratamiento que hacen los curanderos con hierbas, sobijos y secretos.

Por lo anterior, la comunidad sugiere mantener y fortalecer las prácticas culturales que los caracteriza. Propiciar espacios de encuentro para toda la comunidad. Contar con un espacio físico para llevar a cabo su ancestralidad, en particular las fiestas patronales y las fiestas con comidas, música y bebidas típicas en unidad familiar y comunitaria (Relaciones socioculturales). Pérdida generalizada de los valores asociados a la identidad cultural perdida de prácticas ancestrales (religiosidad, gastronomía, juegos y fiestas tradicionales, entre otras) por incursión de géneros

Enfrentamiento entre pandillas por adueñarse del territorio en las zonas de los alrededores de la comunidad, falta de funcionamiento frecuente al puesto de salud del corregimiento ausencia de los implementos, infraestructura, falta del compromiso de la entidad encargada. Debilidad en la de infraestructura, docentes, espacios recreativos, desinterés por parte de los entes encargados de vigilar en buen funcionamiento del plantel.

Producto de la participación en Consultas previas en distintos proyectos, hay compensación a la comunidad por parte de la constructora: alcantarillado, pavimentación, mejoramiento de estructuras (capilla, puesto de salud, institución educativa, terreno, casetas comunales) que han quedado rezagados en parte por falta de una mejor gestión de la comunidad.

Desarrollo sostenible

La primera condición del desarrollo sostenible en la comunidad asociado a sus prácticas tradicionales de producción (agricultura, pesca, minería, extracción forestal, entre otras) ha mermado sustancialmente. La construcción de viviendas acabo con el empleo agrícola. Anteriormente había pocas familias negras con fincas propias, las áreas eran relativamente pequeñas y se practicaba el monocultivo (maíz, soya, frijol, plátano, yuca, tomates, habichuelas, café) cuando llegaron los grandes empresarios cañeros compraron un gran número de haciendas y las convirtió en ingenios azucareros. Ahora la comunidad no cuenta con espacios donde puedan tener sus propios cultivos, sin embargo, algunas familias tienen sus huertas caseras donde cultivan tomate, pepino, zanahoria, cilantro, y algunos tiene plátano, banano, árboles frutales como mango, guanábana, naranja. Dentro del territorio existen áreas cultivadas de arroz que pertenecen a privados y generan empleo ocasional en las acequias.

Sumado a lo anterior, no existe una cultura del emprendimiento propio, ni siquiera en aquellos aspectos fuertes tradicionales como la cultura y la calificación de zona de alto riesgo ahuyenta cualquier posibilidad de llegada de inversiones externas.

Inciden en el desarrollo sostenible que se desea el Factor Climático (Riesgo), Inseguridad, la presencia de Monocultivos, la falta de Recurso económicos vía créditos blandos, la Asistencia técnica y el apoyo para la comercialización y finalmente la perdida de la finca tradicional, que incide en la preservación de la identidad cultural en el consejo comunitario

- Tesis académicas y documentos institucionales

Líneas Estratégicas

1. Fortalecimiento organizativo
2. Recuperación de la Identidad Cultural
3. Mejoramiento del bienestar social o buen vivir
4. Desarrollo económico sostenible
5. Fortalecimiento de capacidades para el Ejercicio de Autonomía
6. Aseguramiento, uso y aprovechamiento del territorio

Objetivo General

Implementar un conjunto de acciones para la pervivencia étnica y el buen vivir de las comunidades negras del consejo comunitario de CHAGRES

Objetivos específicos:

1. Asegurar la pertenencia, el uso y el goce del territorio para el desarrollo étnico en condiciones de seguridad, armonía, ambiente y gestión del riesgo.
2. Asegurar la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación de la identidad cultural en un entorno de adaptación a los cambios y las dinámicas comunitarias.
3. Generación de capacidades organizativas para soportar el ejercicio de la autonomía y la gestión de las políticas públicas.
4. Consolidar las condiciones para el bienestar social de la comunidad en el marco de la condición humana y la afirmación del ser étnico territorial.
5. Impulsar el desarrollo sostenible y armónico a partir de las potencialidades del territorio y el compromiso por la sostenibilidad de las futuras generaciones.

Plan de Acción, por construir.



DIEGO FERNANDO CANIZALES JUANILLO

Contratista - Secretaria de Asuntos Étnicos

Elaboró: Diego Canizales – Contratista



**Secretaría de
Asuntos Étnicos**
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

**AVANCES DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DE
PLANES DE ÉTNODESARROLLO**

**SECRETARIA DE ASUNTOS ÉTNICOS
JAMUNDI, 2025.**



**Secretaría de
Asuntos Étnicos**
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

FECHA: 05 de Julio de 2025

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES

1. REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL EN LOS TERRITORIOS A CUATRO (4) CONSEJOS COMUNITARIOS EN LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE SUS PLANES DE ETNODESARROLLO.
2. Cordinar espacios de participación interinstitucional con los consejos comunitarios, organizaciones de base y expresiones organizativas de comunidades negras del municipio de Jamundí.
3. Brindar acompañamiento en territorio a las comunidades afro descendientes en la implementación de formatos para la sistematización de la información requerida por los consejos comunitarios para la actualización de sus planes de etnodesarrollo y entregar un consolidado de formatos que servirá de guía para las comunidades afro del municipio.
4. Acompañar el proceso de análisis y sistematización de información primaria y secundaria, producto de las dinámicas de participación comunitaria desarrolladas en los territorios.
5. Generar espacios entre la secretaria de asuntos étnicos y las demás instituciones del orden Departamental y Nacional, para articular lo relacionado con la actualización y desarrollo de los planes etnodesarrollo de los consejos comunitarios del municipio de Jamundí.
6. Capacitar al equipo técnico y comunidad en la herramienta metodológica y elaborar la hoja de ruta- plan de acción para elaboración de los planes de etnodesarrollo.
7. Apoyar desde su idoneidad y experiencia como profesional, la supervisión y seguimiento técnico de los diferentes contratos y convenios que suscriba la entidad y que le asigne la secretaria de asuntos étnicos en desarrollo del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la autonomía y el desarrollo sostenible de las comunidades étnicas del municipio de Jamundí".



**Secretaría de
Asuntos Étnicos**
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

2. MARCO JURIDIRICO

La fuente primaria del reconocimiento de los derechos colectivos de las comunidades negras en Colombia inicia es la Constitución Política de 1991, art. 7 y 8, al reconocer que Colombia es una nación con diversidad étnica y cultural, a partir de allí se han desarrollado normas específicas para grupos y pueblos étnicos en el país.

Con la Ley 21 de 1991. Se adoptó el Convenio 169 de la OIT, sobre pueblos indígenas y tribales, a los que les otorga el derecho de controlar su propio desarrollo económico, social y cultural.

Para los pueblos afrocolombianos, el referente principal la Ley 70 de 1993. La cual reconoce a las comunidades negras como sujetos de derechos especiales con titularidad sobre sus territorios ancestrales.

El desarrollo de la ley 70 y la puesta en práctica de esos derechos sobre el territorio colectivo inicia su materialización con el desarrollo del decreto 1745 de 1995, el cual desarrolla el capítulo III de la Ley 70 de 1993, sobre el derecho a la propiedad colectiva y en él, el desarrollo de sus propias dinámicas.

En este orden de ideas la Sentencia T-955 de 2003. extiende los alcances de la ley 70 de 1993 al reconocer la propiedad colectiva de comunidades negras, asentadas en el Pacífico, los valles interandinos, y otras áreas del país, como sujetos de derechos especiales con titularidad sobre sus territorios ancestrales.

Para fortalecer lo anterior, la sentencia T- 576 de 2014 reconoce la autodeterminación y autonomía de las comunidades negras, destacando la necesidad de proteger su identidad cultural y étnica en los territorios que se titulen o se reconozcan como de comunidades negras.

Decreto. 1384 de 2023. art 2.2.12.2.1. planes de etnodesarrollo. En armonía con lo dispuesto en el art 47, 49 y 57 de la Ley 70 los planes de etnodesarrollo, se constituyen en el principal instrumento para ejercer la gobernanza en los territorios colectivos.

Plan de desarrollo 2024-2027 “Jamundí se Transforma” herramienta de planeación Municipal, en el programa “JAMUNDÍ SE TRANSFORMA PARA VIVIR CON

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia

Tel: 602 5190969 Ext 2000 - Correo Electrónico: secretaria.asuntosetnicos@jamundi.gov.co



**Secretaría de
Asuntos Étnicos**
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Plan de Desarrollo Departamental

NOMBRE:	LIDERAZGO QUE TRANSFORMA
LINEA ESTRATEGICA:	VALLE BIODIVERSO, CULTURAL E INCLUYENTE
PROGRAMAS:	Programa: Identidad Cultural Vallecaucana Subprograma: Fomento a la actividad cultural, el arte y la lectura

Fuente: Matriz estratégica – Plan de Desarrollo Departamental del Valle del Cauca 2024-2027

Plan de Desarrollo Municipal

NOMBRE:	JAMUNDÍ SE TRANSFORMA
VECTOR ESTRATEGICO:	VECTOR 2 - SEGURIDAD Y CUIDADO DE LA VIDA VECTOR 3 - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL ALCANCE DE TODOS
PROGRAMAS:	JAMUNDÍ SE TRANSFORMA PARA VIVIR CON DIGNIDAD: ETNIAS JAMUNDÍ SE TRANSFORMA CON APOYO A PROCESOS Y EXPRESIONES CULTURALES JAMUNDÍ SE TRANSFORMA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA Indicador: Pobreza - Índice de pobreza multidimensional - IPM Metas de Producto: Documentos de política elaborados. Documento de planes de etnodesarrollo y planes de vida elaborados. Personas capacitadas. Comunidades asistidas técnicamente.

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal Jamundí – Vigencia 2024-2027

3. METODOLOGIA

La metodología sugerida, para determinar los avances en la elaboración y/o actualización de los planes de etnodesarrollo de los consejos comunitarios priorizados, se realizara, de acuerdo al cumplimiento de los momentos y las acciones sugeridos, en la guía metodológica, construida por la secretaria de asuntos etnicos para formulación y/o actualización de los planes de etnodesarrollo que fue validada por el equipo de trabajo.



**Secretaría de
Asuntos Étnicos**
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

4. ALCANCE DEL DOCUMENTO DE AVANCE EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ETNODESARROLLO.

El presente documento, da cuenta, del avance registrado en la elaboración y/o actualización de los planes de etnodesarrollo de los consejos comunitarios intervenidos a la finalización del presente contrato bajo la dirección de la Secretaría de Asuntos Étnicos.

El día, 25 de marzo de 2025, se priorizó con el equipo técnico de la Secretaría cuatro (04), consejos comunitarios a impactar con las asistencias técnicas, Chagres, Timba Valle, Tinajas, y La Ventura.

La gestión realizada, frente a estos consejos consistió, según la guía metodológica en:

1. Realizar el proceso de sensibilización sobre la importancia de los planes de etnodesarrollo.
2. Socialización de la guía metodológica para la elaboración y/o actualización de los planes de etnodesarrollo.
3. Desarrollar los pasos sugeridos en el documento guía.

En este orden de ideas, la gestión realizada en este primer trimestre, consistió en desarrollar en todos los consejos, la primera y segunda fase del documento guía, denominada, “sensibilización y diagnostico”. esta última conformada en un primer momento por los “antecedentes del poblamiento, la espiritualidad de la mayoría de la población, la caracterización de la población, estado del territorio ancestral o colectivo, mapa de la comunidad y geo referenciación”; solo en el consejo comunitario del corregimiento de la Ventura, se actualizó el documento plan, se realizó correcciones y se dio por actualizado el documento plan de etnodesarrollo.

Consejo Comunitario Chagres:

El consejo comunitario del corregimiento de Chagres, en cabeza de su representante legal la Ingeniera, Diana Carolina Muñoz Rojas, manifestó la existencia de un documento de plan de etnodesarrollo construido por la junta del consejo anterior, en el año 2019, pero este documento no fue socializado en asamblea general, por tanto, no fue legitimado por la comunidad.



Consejo Comunitario de Timba:

Respecto al consejo comunitario del corregimiento de Timba, las asistencias técnicas iniciaron teniendo en cuenta lo manifestado por el representante legal el señor Edwin Gonzales, quien manifestó, no haber recibido en el empalme con la junta de consejo saliente, algun plan de etnodesarrollo construido con anterioridad, por lo que las asistencias técnicas se enfocaron en la construcción del documento de planeación; finalizando el ejercicio inicial, nos encontramos con un documento plan el cual fue socializado ante la junta de consejo y se decide usarlo como insumo para su actualización.

En este consejo comunitario, se desarrolló la fase de sensibilización y se estaba en la fase de diagnóstico con la recopilación de la información etnográfica y del poblamiento del territorio, pero con la aparición del viejo plan de etnodesarrollo, la dinámica se enfocó en estudiar el documento, modificarlo y actualizar su contenido con el apoyo de la asamblea general.

El porcentaje de ejecución, en la elaboración del documento, respecto a la guía de formulación de los planes de etnodesarrollo propuesta por la secretaria de asuntos étnicos para este consejo comunitario es del 50%, al finalizar este primer contrato.

Anexo, borrador actualizado de plan de etnodesarrollo.



**Secretaría de
Asuntos Étnicos**
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Frente al consejo comunitario en estudio, se calcula que el porcentaje de ejecución del plan de etnodesarrollo es del 30% de avance, dadas las dificultades surgidas para coordinar las reuniones entre los miembros de la junta del consejo y las comunidades para socializar y recopilar la información primaria con la que se construye la historia particular del poblamiento de esta comunidad.

Registro fotográfico:



ALCANTARILLA DE REGISTRO DE REUNIONES									
22 de Abril de 2010									
Comunidad: Jamundí, Municipio de Jamundí, Departamento del Valle del Cauca									
Consejo Comunitario: Consejo Comunitario la Ventura									
ORDEN	ASISTENTES	TEMA	FECHA	HORA	DURACIÓN	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS
1	Asesor técnico	Asesor jurídico	22 de Abril de 2010	10:00	1:00	Revisión del plan de etnodesarrollo			
2	Representante legal	Asesor jurídico	22 de Abril de 2010	10:00	1:00	Revisión del plan de etnodesarrollo			
3	Representante comunitario	Asesor jurídico	22 de Abril de 2010	10:00	1:00	Revisión del plan de etnodesarrollo			
4	Representante comunitario	Asesor jurídico	22 de Abril de 2010	10:00	1:00	Revisión del plan de etnodesarrollo			
5	Representante comunitario	Asesor jurídico	22 de Abril de 2010	10:00	1:00	Revisión del plan de etnodesarrollo			
6	Representante comunitario	Asesor jurídico	22 de Abril de 2010	10:00	1:00	Revisión del plan de etnodesarrollo			
7	Representante comunitario	Asesor jurídico	22 de Abril de 2010	10:00	1:00	Revisión del plan de etnodesarrollo			
8	Representante comunitario	Asesor jurídico	22 de Abril de 2010	10:00	1:00	Revisión del plan de etnodesarrollo			
9	Representante comunitario	Asesor jurídico	22 de Abril de 2010	10:00	1:00	Revisión del plan de etnodesarrollo			
10	Representante comunitario	Asesor jurídico	22 de Abril de 2010	10:00	1:00	Revisión del plan de etnodesarrollo			

Consejo Comunitario la Ventura:

En el consejo comunitario dejando huellas de la vereda la ventura del municipio de Jamundí, se realizó asistencia técnica, en la cual su representante legal y asesor jurídico, manifestaron la tenencia de un plan de etnodesarrollo y su total disposición para aceptar las sugerencias por parte del equipo técnico de la secretaria de asuntos étnicos.

En dicho espacio, se realizó la socialización del plan de etnodesarrollo por parte de la junta del consejo, a la vez que se verificaba el cumplimiento de las etapas y los participantes sugeridos en la guía metodológica.

Como resultado de los ejercicios, se recomendó, hacer ajustes en los instrumentos de medición de las metas y indicadores para que a las comunidades les resulte



Secretaría de
Asuntos Étnicos
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

5. CRONOGRAMA

(Plan de acción anual para la elaboración y/o actualización de los planes de etnodesarrollo).

<i>Acciones por realizar</i>	<i>Mes 1</i>	<i>Mes 2</i>	<i>Mes 3</i>	<i>Mes 4</i>		<i>Mes 6</i>	<i>Mes 7</i>	<i>Mes 8</i>	<i>Mes 9</i>	<i>Responsable</i>
<i>Sensibilización dirigida a cuatro (04) consejos comunitarios del municipio de Jamundí.</i>										<i>Secretaria de Asuntos Étnicos.</i>
<i>Antecedentes etnográficos y caracterización de la población. (primera parte del diagnóstico).</i>					X					<i>Consejos Comunitarios y Secretaría de Asuntos Étnicos</i>
<i>Definición de líneas estratégicas (segunda etapa de diagnóstico)</i>										<i>Consejos Comunitarios y Secretaría de Asuntos Étnicos</i>
<i>Formulación e Implementación del plan</i>										<i>Consejos Comunitarios</i>
<i>Seguimiento del plan</i>										<i>Consejos Comunitarios</i>

Nota: Al final se anexa los Borradores de los documentos denominados, Planes de Etnodesarrollo.

DIEGO FERNANDO CANIZALES JUANILLO

Contratista - Secretaria de Asuntos Étnicos

Elaboró: Diego Canizales – Contratista